

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.

Versión estenográfica de la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Compañeros Comisionados, estamos iniciando la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 20 de abril de 2020, en horas y días habilitados por este Instituto para el presente.

La presente Sesión se lleva a cabo en términos de lo dispuesto en el artículo 12, Segundo Párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establece que *“Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ellas, serán válidos, siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias”*.

Pido para comenzar que la Secretaría Técnica del Pleno verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí Comisionado, con gusto.

Les pediría a los Comisionados que manifiesten de viva voz que se encuentran conectados vía remota para llevar a cabo la Sesión.

Iniciaría con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Comisionado Camacho, presente.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, tenemos *quorum* para celebrar la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perfecto.

Como primer asunto del Orden del Día... no, iniciamos, tenemos asuntos para el Orden del Día, les pido de acuerdo a lo que fue circulado que manifiesten su aprobación al Orden del Día de estos dos asuntos.

Los que estén a favor, manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Comisionado Díaz, a favor.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Comisionado Camacho, a favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Robles, a favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Comisionado Juárez, a favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Mario Fromow, a favor, en el entendido de que uno de los rubros cambiaría su denominación, a favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así es, Comisionado.

Comisionado Cuevas, a favor de la aprobación del Orden del Día.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, precisamente entonces iniciamos con el primer punto, que es el *Acuerdo modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).*

Para lo cual damos la voz a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a través del licenciado Rodrigo Guzmán Araujo, adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente.

Buenas noches, Comisionados.

Como es de su conocimiento, el pasado 26 de marzo tuvieron a bien aprobar el *Acuerdo mediante el cual al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia del coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del presente año.

Con posterioridad, el día 2 de abril tuvieron a bien aprobar un Acuerdo modificatorio a dicho instrumento, a través del cual entre otros aspectos se adicionaron excepciones a la suspensión de labores, así como a la de términos y plazos, para incorporar diversos trámites a cargo de unidades administrativas del propio Instituto, por considerarse esenciales en su contribución para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Acuerdo modificatorio que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado día 7 de abril del presente.

Con esos antecedentes se pone a su consideración otro *Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, es decir, es una segunda modificación al instrumento original.

El propósito de la modificación que se pone a su consideración es modificar el tercer párrafo de la fracción IV y adicionar una fracción VI, ambas al acuerdo segundo del instrumento en comento.

La modificación al tercer párrafo de la fracción IV implica incorporar algunos trámites de la Unidad de Concesiones y Servicios, relacionados con homologación de equipos de telecomunicaciones; y la adición de la fracción VI en el acuerdo segundo, es habilitar a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto para el procedimiento de acceso a la multiprogramación o cambio de identidad de un canal que transmite en multiprogramación para estaciones de radiodifusión.

Al efecto, para la presentación y atención de dicho trámite, a los interesados se les estaría habilitando, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, el correo electrónico *oficialiadepartes@ift.org.mx*.

Del mismo modo y como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, los interesados deberán enviar un correo electrónico por cada solicitud que sometan a la consideración del Instituto, el cual deberá contener diversas características de información, entre otras el asunto a tratar y el área administrativa ante la cual se promueve; adjuntar los datos el correo, perdón, adjuntar al correo el archivo o archivos digitales con extensión PDF que contenga la solicitud debidamente firmada por el representante legal debidamente acreditado ante el Instituto y, en su caso, la documentación soporte relativa al acceso a multiprogramación o cambio de identidad de un canal que transmite en multiprogramación; señala las características técnicas de 20 MB que no podrán exceder en los archivos adjuntos y como se ha hecho en ocasiones anteriores, se emitiría también un acuse que se enviará el promovente en un correo, informando la recepción y registro del documento en el sistema institucional de gestión documental.

Adicionalmente y como es un Acuerdo modificatorio, el mismo está proyectado, si así tienen a bien ustedes, señores Comisionados, aprobarlo, que entre en vigor el día de la fecha, es decir, el día de hoy 20 de abril de 2020, con independencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Dada la relevancia del tema de incorporación de asuntos, le voy a pedir en primer término a la Unidad de Concesiones y Servicios y después a la UMCA, que de manera general describan la relevancia de los asuntos que estamos incorporando, la *ratio* de por qué es pertinente subirlos en este momento.

Inicialmente al licenciado Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Durante el tiempo que ha permanecido esta contingencia sanitaria, la industria de las telecomunicaciones principalmente ha observado un dinamismo en la prestación de servicios, en el sentido de que sigue habiendo innovación tecnológica que es del interés de los usuarios tener a la mano; inclusive, aunque no en un grado mayúsculo de asuntos, también es un hecho que algunos equipos

médicos utilizan espectro radioeléctrico y que pudieran llegar a ser necesarios en esta época de contingencia sanitaria, han solicitado la homologación de sus equipos respectivos.

Recordemos que, conforme a la normatividad actual, la homologación es un requisito necesario para que un equipo sea conectado a la red pública de telecomunicaciones o haga uso del espectro radioeléctrico, de ahí deviene la importancia de que esta función regulatoria de validación de que los equipos de telecomunicaciones cumplen con las disposiciones técnicas emitidas por el Instituto, siga su curso.

Es por ello que estamos proponiendo en este Acuerdo que los cinco trámites diversos que guardan relación estrecha con los temas de homologación, sean incorporados en este Acuerdo y de esta forma podamos seguir con la labor regulatoria de análisis, evaluación y eventual certificación de que un equipo de telecomunicaciones puede ser utilizado conectándose a una red pública de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, licenciado Eslava.

Licenciado Oscar Díaz, si nos habla de la relevancia de la incorporación que estamos haciendo de forma sucinta.

Gracias.

Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez: Gracias, Comisionado Presidente.

Señores Comisionados.

Efectivamente, la necesidad de aperturar el trámite para la multiprogramación deriva de la importancia que cobra en el contexto de lo que estamos viviendo en esta emergencia sanitaria, el alcance y la cobertura que representa el servicio de radiodifusión en el país; y ante la necesidad de la Secretaría de Educación Pública, derivado del cierre de centros escolares tiene la necesidad de hacer llegar clases escolares a través de medios electrónicos, siendo uno de estos el servicio público de radiodifusión.

Entonces, en ese sentido, una alternativa jurídica a esto lo constituye la multiprogramación de contenidos audiovisuales; y entonces, en ese sentido, la multiprogramación al ser parte del servicio público de radiodifusión representa esta importancia y esta necesidad de atención.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, licenciado Díaz.

Queda a su consideración, estimados colegas.

Si alguien desea hacer uso de la palabra me lo puede indicar por el chat o de viva voz.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Sí, es más que nada para apoyar el proyecto, como ya lo han resaltado son actividades sustanciales que se requieren en este momento, la homologación de equipos; y también en el Orden del Día tenemos un asunto que tiene que ver con multiprogramación y, en dado caso, también con el cambio de identidad de un canal en multiprogramación.

Creo que después de un análisis exhaustivo de las áreas involucradas pues se ve la necesidad de hacer este cambio, vemos que sí es cierto que hemos modificado este Acuerdo, esta sería la segunda ocasión, pero derivado de la situación como se está presentando en México, los tiempos y los plazos que se están contemplando tanto por las autoridades competentes en materia sanitaria como educativa, pues se hace necesario que el Instituto vaya adecuando lo que ya definió en otro momento pues a las realidades que se vienen presentando.

Entonces, en ese sentido mi apoyo será para la propuesta que se está presentando, reconociendo a las áreas el trabajo que realizaron para ello.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Antes, si algún otro Comisionado quiere hacer uso de la palabra.

De no ser así me permitiría también manifestar mi opinión a favor del proyecto que se nos concede, tiene la relevancia que han indicado las áreas y el Comisionado Fromow.

Me parece además que da cuenta de que el IFT ni remotamente ha interrumpido su actividad durante la emergencia y suspensión general indicada por autoridades sanitarias, sino que hemos continuado aportando y de hecho ampliando, hoy era una novedad que algún otro órgano del Estado retoma sesiones virtuales, nosotros

lo hemos hecho de forma permanente, estábamos preparados para ello y retomamos estos temas de alta relevancia como se dice, porque la innovación tecnológica no para y es importante poner a disposición de usuarios y operadores esa tecnología que se requiere para la mejora continua de los servicios.

Habiendo expresado lo anterior, le pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación de los compañeros Comisionados.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí, Presidente, con gusto.

Solicitaría a los Comisionados que manifiesten verbalmente el sentido de su voto.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos al siguiente asunto en el Orden del Día, que es de acuerdo a la modificación que acordamos para su denominación el 1.2, *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de*

Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, determina el acceso a la multiprogramación de ciertos concesionarios de radiodifusión de manera temporal para un canal de programación cuyo contenido audiovisual incluya las sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública.

Para este propósito tiene la palabra el licenciado Oscar Díaz de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Adelante, licenciado Díaz.

Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Señores Comisionados.

En términos del rubro expuesto por el Comisionado Presidente, tenemos como antecedente de este asunto, nos encontramos con el hecho de que ante la suspensión de actividades en centros escolares del país como parte de las medidas preventivas que se han implementado para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2, (COVID-19), la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México ha considerado retomar las sesiones escolares de distintos niveles de educación a través de su transmisión por medios electrónicos, entre ellos el servicio de televisión radiodifundida.

En este sentido, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto justamente de colaborar, fomentar e implementar en el ámbito de su competencia medidas de carácter extraordinario, derivadas de situaciones de fuerza mayor y de esta contingencia sanitaria, y con el propósito de propiciar el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, y en apoyo a las acciones educativas que han sido determinadas por el Gobierno Federal, identifica que a fin de ampliar los espacios de información en favor de la población, principalmente de carácter escolar y educativo, el servicio público de radiodifusión al constituirse como un medio de amplia cobertura territorial y poblacional se puede hacer, como parte del mismo, el uso de un canal de programación en multiprogramación para la transmisión de un canal de programación, cuyo contenido audiovisual incluya las sesiones escolares de la SEP.

Conforme a ello y dada esta situación de fuerza mayor, y a efecto de dar atención a esta necesidad, el proyecto que se somete a su consideración reviste un procedimiento de acceso a la multiprogramación al que no le son aplicables los Lineamientos generales establecidos para dicho fin, ello sin perjuicio de la observancia que este mecanismo hace de lo dispuesto en el artículo 158 de

nuestra Ley y al tiempo que esto no constituye una autorización en los términos del mismo, por lo que en este entendido no se encuentra sujeto a los supuestos previstos por el artículo 174 A de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, destaca y sirve como apoyo a lo establecido en este marco de fundamentación el artículo 161 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la materia, para los casos en que medie una situación de emergencia o urgencia.

De tal forma se trata de un esquema específico con alcance determinado, con una temporalidad también específica para las transmisiones de los canales de programación que transmitan en multiprogramación al amparo de este esquema que se propone y se pone a su consideración, y que, desde luego, materializa las atribuciones indelegables de este Pleno para resolver el acceso a la multiprogramación y/o también para un trámite de cambio de identidad de una multiprogramación previamente autorizada.

Para efectos de lo anterior, este mecanismo prevé que una vez presentado el escrito de referencia y obtenido el acuse de recibo por parte de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto, en donde se señale que fue recibido en términos de este Acuerdo que se propone, los concesionarios podrán ya realizar la transmisión de un canal de programación en multiprogramación utilizando para tal efecto el mismo canal virtual que les ha sido previamente asignado para sus transmisiones.

De igual forma, destaca que dicho Acuerdo contempla un régimen transitorio para aquellos concesionarios de quienes sea interés el continuar después de que cesen los efectos de la vigencia de este Acuerdo con la multiprogramación, para entonces acceder a la misma a través del mecanismo tradicional de los Lineamientos.

Es cuanto, señores Comisionados, lo dejo a su consideración.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muy amable, licenciado Díaz.

Está a consideración de ustedes, Comisionados.

Adelante, Comisionado Arturo Robles

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues efectivamente, lo que se nos presenta ahora es un procedimiento excepcional derivado de esta emergencia que ha traído la pandemia del COVID-19 y pues todas sus repercusiones, que como hemos visto y hemos experimentado día a día, pues llevan a un estado digamos que diferente o no existen las condiciones de normalidad de las que estamos acostumbrados.

Y justamente, considerando que las medidas del Instituto deben proveer la realización de los fines constitucionales para los cuales fue creado el propio Instituto, y uno de ellos es la prestación del servicio de radiodifusión, garantizando lo establecido en el artículo Sexto y Séptimo de la Constitución; específicamente en el artículo Sexto, la fracción III, establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general, respecto del cual el Estado y el propio Instituto deben garantizar que sea prestado en ciertas condiciones, así como que se fomenten ciertos valores y que se contribuya a lo establecido en el artículo Tercero de la Constitución, que consagra uno de los que conocemos como derechos fundamentales, que es la educación.

En este sentido, considero que el Acuerdo que hoy se aprueba de conformidad con el artículo 28, en el párrafo 20 de la fracción IV de la Constitución, la cual pues da facultades para emitir normas generales y para hacer adecuaciones, pues además atiende a la facultad que en su día la Suprema Corte denominó como facultad regulatoria; y justamente creo que el Instituto en uso de esa facultad regulatoria y dado el carácter, como lo dice el propio proyecto, necesario de tomar estas medidas extraordinarias, dado que no se podría realizar y por las condiciones excepcionales en las que nos encontramos, pues considero que el Acuerdo es meritorio y debe de ser votado a favor.

Además, que en el presente Acuerdo también es evidente que se trata de una medida que tiene una característica temporal, es decir, no se trata de lo habitual de una autorización de acceso a la multiprogramación como siempre se ha realizado y por eso no se hace al amparo de los Lineamientos, sino dada la situación extraordinaria se toman también estas medidas excepcionales.

Y justamente, considerando que es una eventualidad se pone una característica temporal, y con esto sus efectos y vigencia pues finalizan también, como lo señala el proyecto, una vez que sea superada la situación de emergencia.

Adicionalmente, considero que el Acuerdo o el proyecto que se nos presenta pues es proporcional, en virtud de que no crea condiciones ventajosas o ventajas competitivas a favor de ciertos concesionarios, sino que se trata de una medida que, justamente lo que tiene como finalidad es un canal que promueva el contenido o que difunda el contenido audiovisual con fines educativos,

pedagógicos y culturales, y que incluya en estos las sesiones educativas que se han mencionado, las sesiones escolares que pretende o que emitirá la Secretaría de Educación Pública para hacer frente a la pandemia en estas condiciones de emergencia.

Dicho esto, pues adelanto mi voto a favor, haciendo evidente que en este caso, esta facultad que está ejerciendo el Instituto Federal de Telecomunicaciones como facultad regulatoria, pues es en pro de la continuidad de los servicios, y más allá de la continuidad de los servicios, de utilizar al sector de la radiodifusión pues para garantizar lo establecido en el artículo Tercero de la Constitución, los cuales son los principios fundamentales tanto de la reforma constitucional como de la creación del Instituto.

En suma, pues emitiré mi voto, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Y además, hago un reconocimiento al área y al trabajo de todos en el Instituto y a los Comisionados para llevar a buen puerto este tipo de medidas, las cuales permiten atender a la pandemia y a superar la pandemia en las mejores condiciones para el país.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Robles.

Tiene la palabra el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sin duda es un tema complejo, derivado de la situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de Coronavirus COVID-19, pues nos obliga a estar a la altura, siempre tratando de que nuestros acuerdos o resoluciones estén lo mejor, de la mejor forma posible fundados y motivados, creo que esa es una obligación que se tiene.

Pero sí hay casos en que el marco normativo, el marco legal pues nos mete en una zona de entender la complejidad del tema y además adecuarlo de la mejor forma posible.

Yo creo que este es un ejemplo claro, en donde las áreas que participaron pues trataron de dar diferentes opciones, sobre todo desde el punto de vista legal hubo una discusión muy enriquecedora por parte de los Comisionados, diferentes puntos de vista de cómo tratar de hacer una especie de autorización *fast track* de ser

posible; sin embargo, después de varios días de ver que hay un problema que se tiene que solucionar por el bien de México, algo muy importante de cómo seguir educando a los niños de México y a los adolescentes de la mejor forma posible, pues nos plantea una situación de poder transmitir contenidos audiovisuales que incluyeran las sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública.

Después de un análisis riguroso, de contemplar todos los aspectos que nos obliga, por ejemplo, el artículo 158 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde nos dice que hay que otorgar autorizaciones para el acceso a la multiprogramación a los concesionarios que lo soliciten, que debemos tener unos lineamientos generales también en este sentido, debemos emitir unos Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, lo cual hicimos en tiempo y forma.

Sin obviar eso, se hizo un análisis de todas las repercusiones de lo que contemplan los artículos 15, fracción XVII, y 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establecen que corresponde al Pleno del Instituto de manera exclusiva e indelegable la facultad de autorizar el acceso a la multiprogramación a los concesionarios que lo soliciten.

Y que tomando todo eso en cuenta, en cuenta también la parte de la Ley de Derechos, en donde hay alguna cuestión muy puntual respecto al estudio y, en su caso, el otorgamiento de la autorización de multiprogramación, se analizaron todas las vertientes posibles para dar una respuesta adecuada en el menor tiempo posible, lo más sólidamente o que estuviera sólida en lo posible en cuestiones de fundamento y motivación.

Y creo que en el proyecto que nos presentan se cumple este objetivo, estamos interpretando ahora sí que a favor de los derechos de los habitantes de nuestro país, estamos interpretando la Constitución, la Ley y todas nuestras disposiciones administrativas que el caso amerita, y llegamos a la conclusión, al menos así lo tomo yo, que en este contexto complejo, en este contexto normativo y legal que tenemos, creo que la solución que estamos dando, si bien puede ser señalada por algunos, no tengo la menor duda de que en este momento es la opción más sólida que tenemos para hacer realidad lo que la Secretaría de Educación Pública ha solicitado.

Ha habido pláticas con ellos de cómo poder hacer esto en el menor tiempo posible, de cómo hacer realizar la transmisión de sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública y que llegue a la mayor cantidad de lugares, de localidades y, por ejemplo, población en México; creo que esa es una cuestión prioritaria que

se está buscando y que creo que con esto apoyamos fuertemente, como es nuestro deber, a que esto se logre.

No va a haber quien pueda señalar que tal vez se pudo hacer de otra forma, que la Ley dice lo que dice, que la Ley de Derechos también solicita alguna cuestión; sí, pero decirles que todo eso se consideró, que hubo muchos argumentos en pro y en contra, y que finalmente lo que el Pleno, si los Comisionados así lo tienen a bien aprobar, lo que emitimos en lo personal considero que está a altura y a la necesidad de lo que nos exige el momento histórico para nuestro país, sobre todo para abonar un poco en que las nuevas generaciones pues puedan obtener los conocimientos que requerirán para ser exitosas en el futuro.

Entonces, por todo esto, Comisionado Cuevas, Comisionados, mi voto es a favor del proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, Comisionado Fromow, gracias a usted.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Javier... no, el Comisionado Sóstenes Díaz.

Adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura sobre el Acuerdo de acceso a la multiprogramación de manera temporal y extraordinaria para un canal exclusivo de programación con fines educativos, pedagógicos y culturales, en apoyo a la transmisión de sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública.

Al respecto, consciente de la situación sanitaria del país y reconociendo que la pandemia causada por el virus COVID-19 es una enfermedad grave y cuya atención debe ser prioritaria, como ya lo ha determinado el Consejo de Salubridad General, y que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión debido al papel clave que juegan para combatir esta pandemia, mi voto es a favor del proyecto por las siguientes consideraciones.

Que el Instituto como regulador en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión debe de colaborar en la implementación de medidas para garantizar el acceso a la información plural y oportuna, y aún más en situaciones de fuerza mayor como las que estamos viviendo.

En este sentido y dado que el servicio público de televisión radiodifundida tiene un gran alcance, y que a través del mismo puede garantizarse el derecho de las personas a recibir educación, el cual constituye un derecho constitucional de la niñez, la multiprogramación se constituye como un medio a través del cual es posible atender dichas disposiciones y contribuir con la Secretaría de Educación Pública para el cumplimiento de sus funciones educativas.

Que a fin de atender la situación de fuerza mayor resulta necesario contar con un procedimiento ágil y expedito, para que aquellos concesionarios que así lo requieran puedan acceder a la multiprogramación a través de un mecanismo, como el que se propone en el presente Acuerdo, en el entendido de que el mismo es de carácter extraordinaria y temporal, y que con el mismo se contribuye con las necesidades educativas de la población.

Por las razones anteriores, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Ahora el Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

También para fijar postura a favor de este proyecto.

Como bien lo definió el Consejo de Salubridad General en la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo, cuando hablamos de telecomunicaciones y de radiodifusión estamos realmente ante actividades esenciales que se convierten en herramientas en medio de esta emergencia sanitaria; es claro que la radiodifusión, que la televisión es el servicio de telecomunicaciones con mayor penetración en los hogares de México, uno de los que más alcance tiene en cuanto a cobertura.

En ese sentido, con este Acuerdo que va a permitir aprovechar las capacidades que nos ofrece el haber migrado como país a la televisión digital terrestre, precisamente pone de manifiesto la importancia de las telecomunicaciones y de la radiodifusión al servicio de la sociedad, en este caso al servicio de las instituciones educativas del país, para poder seguir haciendo llegar contenidos de carácter educativo que permitan seguir cumpliendo con los planes de las autoridades de educación pública.

En ese sentido, estamos ante un proyecto debidamente fundado y motivado, que responde a la situación de fuerza mayor que ha generado la pandemia del COVID-19, y por... *(falla de audio)*... estoy a favor de este proyecto que se nos presenta.

Es cuanto, Comisionado, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Juárez.

Ahora tiene la voz el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Presidente.

Para fijar postura.

En el contexto de la epidemia de COVID-19, el día de hoy se somete a la consideración de este Pleno una propuesta para hacer posible la prestación de servicios públicos de radiodifusión de emergencia con fines educativos y culturales.

El Acuerdo que se pone a nuestra consideración exenta de manera temporal a concesionarios de servicios de televisión radiodifundida del cumplimiento y aplicación de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, esto a fin de que puedan acceder a la multiprogramación para transmitir canales de programación que incluyan contenidos audiovisuales con fines educativos, pedagógicos o culturales, en apoyo a la transmisión de sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública.

Con esta exención, que es de forma temporal, los concesionarios únicamente deberán informar al Instituto Federal de Telecomunicaciones su adhesión al mecanismo previsto en el presente Acuerdo, incluyendo el cambio de identidad, y podrán realizar la transmisión del canal de programación en multiprogramación durante el periodo de suspensión de actividades escolares presenciales.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Camacho.

No tengo mucho más que agregar a lo que han dicho muy bien todos mis colegas.

Empiezo por reconocer el trabajo complejo de un reto realmente en términos jurídicos y regulatorios, que fue cumplido de manera pulcra por las Unidades de

Medios y Contenidos Audiovisuales, a cargo del licenciado Oscar Díaz, y también por nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos, al maestro Rodrigo Guzmán Araujo.

Me parece que armoniza cuestiones complejas bajo la guía de que la situación excepcional, teníamos que contener con cumplir objetivos fundamentales del Estado, que ciertamente no son en este caso primordialmente en temas de telecomunicaciones, sino de garantizar el derecho fundamental también del acceso a la educación pública y la continuidad de este servicio mediante una estrategia compleja, en donde los verdaderos actores son tanto la Secretaría de Educación Pública, del Ejecutivo Federal, como distintas instancias que han apoyado este esfuerzo para transmitir a través de sus canales, las clases y los materiales educativos que la SEP genere para que los educandos no vean afectada la eficacia de la impartición de la enseñanza de que participan.

En ese sentido, me parece que hemos hecho un esfuerzo consistente y armónico, con las telecomunicaciones también como un derecho humano y la radiodifusión, evidentemente, y en donde éstas se vuelven una herramienta para cumplir esos otros propósitos. Me parece también afortunado que hemos podido contemplar que esto pueda abarcar tanto a los concesionarios públicos, que sabemos que están presentes en este momento con la SEP, como incluso a concesionarios privados comerciales que puedan apoyar también esos esfuerzos loables que se hacen.

Entonces, nuestra contribución si bien modesta, es evidentemente necesaria y facilita el mecanismo por el cual se garantizarán estos derechos.

En ese orden de ideas expreso mi voto a favor.

Comisionado Fromow, tiene la palabra, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Solamente precisar, el rubro del Acuerdo se pondrá en los términos que se habían simplificado, ¿verdad?, es como se manejará finalmente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, así es, y de esa forma le dí lectura al presentar el caso, de acuerdo a todo lo que comentamos.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perfecto.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Habiendo expresado los Comisionados su opinión y posicionamiento sobre el tema, le pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación correspondiente.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Le pido a los Comisionados que manifiesten de manera verbal el sentido de su voto.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Comisionado Díaz, a favor.

Lic. David Gorra Flota: Registrado su voto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, no habiendo otro tema que tratar, se da por concluida esta Séptima Sesión Extraordinaria a las 22 horas con 57 minutos del día de la fecha.

Muchas gracias a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de abril de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.